

Fecha del estudio 11/10/2022

Objeto de la contratación CONVENIO ENTRE EMPOCALDAS S.A. E.S.P. Y EL MUNICIPIO DE SUPÍA CALDAS, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INTERCEPTOR COLECTOR RÍO SUPÍA ETAPA I, EN EL MUNICIPIO DE SUPÍA CALDAS BARRIO FUNDADORES ENTRE CALLES 30A Y PUENTE VEHICULAR DE LA CALLE 28

VERIFICACIONES PREVIAS

Requerimiento previo No aplica

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

Es necesaria la celebración del Convenio entre el Municipio de Supía y EMPOCALDAS S.A. E.S.P. dado que la Empresa de Obras Sanitarias de Caldas "EMPOCALDAS S.A. E.S.P." es una Sociedad Anónima Comercial de Nacionalidad Colombiana, del orden Departamental, clasificada como empresa de servicios públicos, con autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal, que se rige por lo dispuesto en la Ley 142 de 1994 y la Ley 689 de 2001 disposiciones afines y reglamentarias vigentes o por las disposiciones legales que las modifiquen, complementen, adicione o sustituyan; por las normas del Ministerio Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

El capital de la Empresa es 100% oficial y los accionistas son el Departamento y 21 municipios de Caldas. EMPOCALDAS S.A. E.S.P. está conformada por una sede administrativa con domicilio en la Ciudad de Manizales y 24 seccionales ubicadas en 20 municipios, 3 corregimientos y 1 centro poblado, pertenecientes al Departamento de Caldas; igualmente cuenta con 22 plantas de tratamiento de agua potable, 10 bombos y 1 planta de tratamiento de aguas residuales; en su condición de monopolio natural presta de manera integral los servicios de Acueducto y Alcantarillado en los municipios y corregimientos socios. Adicionalmente y tal como lo exige la ley (decreto 2668 del 2000), factura y recauda el servicios de aseo.

Derivado de lo anterior y en aras de sustentar adecuadamente la necesidad, se hace necesario argumentar que la LEY 142 de 1994 decreta en su capítulo I, lo siguiente: Principios Generales: Artículo 10. Ámbito de aplicación de la ley. Esta Ley se aplica a los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, distribución de gas combustible, telefonía fija pública básica conmutada y la telefonía local móvil en el sector rural, a las actividades que realicen las personas prestadoras de servicios públicos de que trata el artículo 15 de la presente Ley, y a las actividades complementarias definidas en el Capítulo II del presente título y a los otros servicios previstos en normas especiales de esta Ley. Además el Municipio de Supía a través de su administración municipal, por medio de la Secretaría de Planeación, Obras Públicas y Desarrollo Económico tiene propuesto en el plan de desarrollo específicamente en la matriz estratégica Eje 4 "Supía Sostenible", programa No. 4.2 "Agua Potable y Saneamiento Básico", Objetivo priorizado "Cobertura de alcantarillado urbano" y "Cobertura de alcantarillado rural" meta de resultado "Aumentar la cobertura" del 92 al 93% y del 12 al 15% respectivamente; para tal fin se realizó la identificación y priorización de zonas de ampliación del municipio que actualmente no cuentan con redes de alcantarillado para la captación, conducción y disposición de aguas residuales. La construcción de estas red de alcantarillado se pretende con el fin de aumentar de esta manera la cobertura de zonas no conectadas tanto en el área urbana del municipio como en las zonas de expansión, entre ellas el barrio fundadores.

En verificación en campo por funcionarios de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. en el barrio del objeto entre el sector del Matadero y el Puente Vehicular sobre la margen derecha del río Supía, se pretende ampliar la red urbana de alcantarillado y así ampliar el área de prestación de servicios del alcantarillado para poder promover el desarrollo urbanístico del sector y así mismo cumplir, con el deber de brindar posibilidad de conexión a los usuarios de acueducto del sector que no están vinculados a la red de alcantarillado de EMPOCALDAS.

Con la realización de las obras de construcción y ampliación del alcantarillado a intervenir, se protege a la población y usuarios de acueducto y próximos usuarios del alcantarillado de cualquier tipo de actividades infecto contagiosas que puedan originarse por las filtraciones de las redes que actualmente están instaladas por la misma comunidad y que ya cumplieron su vida útil, así mismo con la intervención se garantiza que el Municipio de Supía avance en la implementación del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos de modo que tenga las redes optimizadas para el adecuado transporte de aguas residuales y manejo de malos olores.

Que la Ley 489 de 1998 sobre la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, regula en el artículo 6, el principio de Coordinación estableciendo que: "En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares".

Que el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 señala que "Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos".

Conveniencia Consecuente con lo anterior, es menester aclarar que la Empresa de Obras Sanitarias de Caldas (EMPOCALDAS S.A. E.S.P.) dentro de su objeto social principal se encuentra la prestación, administración de servicios públicos domiciliarios, el cual incluye la gestión, financiación, diseño, operación, rehabilitación, construcción, expansión, reposición y mantenimiento de la infraestructura de los Servicios Públicos Domiciliarios de Alcantarillado.

Oportunidad Con el convenio interadministrativo entre EMPOCALDAS S.A. E.S.P. Y EL MUNICIPIO DE SUPÍA CALDAS para la construcción del interceptor del río Supía Etapa I, según el objeto se prestará un mejor servicio de alcantarillado y se evitarán problemas de salubridad, mejora de la captación y plan de manejo ambiental en el Municipio de Supía Caldas

REQUISITOS TÉCNICOS Y LEGALES DEL BIEN O SERVICIO

Aspectos técnicos del bien y/o servicio En cuanto al aspecto técnico, se ejecutarán las reposiciones de redes de alcantarillado para la optimización del servicio de acuerdo a los presupuestos adjuntos al presente estudio de necesidad y así mismo de acuerdo a las especificaciones técnicas y ejecutadas por EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Codificación estándar de producto y servicios de la Naciones	CÓDIGO	NOMBRE
	/2141120	Servicio de construcción de redes de alcantarillado
	/2141119	Servicio de construcción de acueductos
	83101500	Servicio de acueducto y alcantarillado

CONSTRUCCIÓN PARA CONSTRUCCIÓN DE INTERCEPTOR COLECTOR RÍO SUPÍA ETAPA I, EN EL MUNICIPIO DE SUPÍA CALDAS						
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CONTRACTUAL			
			CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL	
1	PRELIMINARES				14,774,597	
2	Localización y replanteo	ml	319.27	6,647	2,122,188	
3	Cerramiento con tela verde y soportes de guadua cada 2 metros	ml	648.54	17,352	11,253,466	
4	Señal preventiva y reglamentaria	und	2.00	198,088	396,176	
5	Instalación de valla institucional 2x4	und	1.00	1,002,767	1,002,767	
6	DEMOLICIONES				106,231	
8	Demolición de estructuras en concreto hidráulico Incluye andenes, gradería y cañuelas	m³	1.00	106,231	106,231	
9	EXCAVACION				38,478,353	
10	Manual En material común de 0 a 2m	m³	30.00	33,556	1,006,680	
11	Manual En conglomerado de 0 a 2 m	m³	30.00	37,134	1,114,020	
12	En roca 0 - 2 m	m³	1.00	59,617	59,617	
13	Mecánica en conglomerado	m³	641.92	31,500	20,220,629	
14	Entibado horizontal Tipo I	ml	310.47	30,200	9,376,194	

15	Retiro de material sobrante en vehículo automotor	m³	180.48	41,757	6,701,213
15	ESTRUCTURAS ALCANTARILLADO				40,280,997
26	Transporte e instalación de tubería PVC corrugada de 6" para domiciliarias	ml	0.00	19,580	
16	Transporte e instalación de tubería PVC corrugada de 12"	ml	240.14	30,322	7,281,525
17	Transporte e instalación de tubería PVC corrugada de 14"	ml	70.33	36,728	2,583,080
22	Cámara de caída D=1.2, H<3.04, espesor de pared e=0.20 con cojehon de piedra pegada e=40cm y boquilla	ml	29.01	812,774	23,578,574
23	Suministro e instalación de tapa con aro pozo de inspección en HD D=0.60cm para tráfico pesado	Un	4.00	991,532	3,966,129
24	Bases y Cañuelas	Un	4.00	689,133	2,756,532
25	Empalme a cámara	und	1.00	115,157	115,157
31	LLENOS				35,913,383
32	Arena para base y atraque	m³	9.15	153,850	1,407,728
33	Lleno compactado con material de la obra	m²	254.96	28,218	7,194,352
34	Lleno compactado con material de préstamo	m²	287.49	95,000	27,311,303
35	ESTRUCTURA DE ALIVIO 1				5,319,865
36	Aliviadero Vertedero lateral TIPO 1	Un	1.00	3,019,532	3,019,532
37	Cámaras de inspección D=1.2	ml	1.58	479,878	758,208
38	Bases y cañuelas para cámaras	Un	1.00	339,106	339,106
39	Tapa para cámara para vía automotor en HF	Un	1.00	461,949	461,949
40	Transporte e instalación Tubería PVC Novafort de 12"	ml	24.44	30,322	741,070
35	ESTRUCTURA DE ALIVIO 2				
36	Aliviadero Vertedero lateral TIPO 1	Un		3,019,532	
37	Aliviadero Vertedero lateral TIPO 3	Un		8,180,916	
38	Cámaras de inspección D=1.2	ml		479,878	
39	Bases y cañuelas para cámaras	Un		339,106	
40	Tapa para cámara para vía automotor en HF	Un		461,949	
41	Transporte e instalación Tubería PVC Novafort de 12"	ml		30,322	
43	Transporte e instalación Tubería PVC NOVALOC de 36"	ml		71,739	
35	ESTRUCTURA DE ALIVIO 3				12,390,376
37	Aliviadero Vertedero lateral TIPO 3	Un	1.00	8,180,916	8,180,916
38	Cámaras de inspección D=1.2	ml	1.54	479,878	739,012
39	Bases y cañuelas para cámaras	Un	1.00	339,106	339,106
40	Tapa para cámara para vía automotor en HF	Un	1.00	461,949	461,949
41	Transporte e instalación Tubería PVC Novafort de 12"	ml	45.58	30,322	1,382,077
42	Transporte e instalación Tubería PVC Novafort de 14"	ml	35.05	36,728	1,287,316
41	ESTRUCTURA CABEZOTE DE DESCARGA				12,869,992
	Suministro, transporte e instalación cabezote de descarga en concreto de 21 MPA. (Incluye refuerzo)	m³	10.00	1,286,999	12,869,992
41	ACERO				6,794,868
43	Acompañamiento social durante toda la obra	Gj	1.00	3,133,452	3,133,452
45	Trabajador Siso	mes	1.00	3,661,416	3,661,416
	COSTO TOTAL				166,928,661.50

COSTO DIRECTO	\$	123,696,674
ADMINISTRACION	\$	34,635,069
IMPREVISTOS	\$	1,236,967
UTILIDADES	\$	6,184,834
SOBRE UTILIDAD	\$	1,175,118
VALOR TOTAL	\$	166,928,661.50

ITEM	DETALLE	UND	CANTIDAD	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
1	TUBERIA PVC ALCANTARILLADO UNION CAUCHO DE 6"	ml	0.00	24,193.00	0
	TUBERIA PVC ALCANTARILLADO UNION CAUCHO DE 12"	ml	500.00	87,373.00	41,186,500
	TUBERIA PVC ALCANTARILLADO UNION CAUCHO DE 14"	ml	100.00	108,924.00	10,892,400
4	TUBERIA PVC ALCANTARILLADO UNION CAUCHO DE 36"	ml	6.00	820,927.00	4,925,562
	ADHE-SIVO ACONDICIONADOR	Cuarto	55.07	110,161.00	6,066,877
	SILLAS YEE 14"X8"	und	0.00	225,349.00	0
	SILLAS YEE 16"X8"	und	0.00	286,856.00	0
	VALOR TOTAL				63,071,338.5

TOTAL OBRA + SUMINISTRO 230,000,000

VALOR TOTAL EN LETRAS: Doscientos treinta millones de pesos

SOPORTE DE PRECIOS DEL MERCADO

Persona natural o Juridica	Contacto	Email	Teléfono	Valor cotización

Presupuesto Oficial

Adjuntar soportes del precio del mercado

Todos los precios deben incluir IVA

Adjuntar matriz de precio del mercado, deberá adjuntar constancia de las condiciones de calidad, condiciones de especialidad o idoneidad del oferente, con su respectiva cotización

PRESUPUESTO

Vigencia actual (2022)	Vigencia futura (2023)	Total vigencias
230,000,000		230,000,000
Cod. Rubro	Nombre rubro de apropiación	Valor de la apropiación
23201010010316001	APORTE MUNICIPIO SUPIA (Alcantarillado - Recolección)	\$ 80,000,000
2320101001030853	APORTE EMPLOYAL DAS (Recursos credito INFICAL DAS por \$9,000 millones)	\$ 150,000,000
	TOTAL CDP	\$ 230,000,000

LA INVERSIÓN OBJETO DEL PRESENTE ANÁLISIS ESTÁ INCLUIDA EN EL POIR?			SI
Consecutivo del proyecto	Nombre del Proyecto	Año de entrada en Operación	
213	REPOSICIÓN Y MEJORAMIENTO DE ALCANTARILLADO DE SUPÍA ETAPA 2	2022	

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Obligación	APLICA												
Cumplir con todas las especificaciones y requerimientos del Estudio de Necesidad de la contratación y aspectos contemplados en la solicitud de oferta.	No aplica												
El contratista deberá concertar con el supervisor un cronograma de actividades o plan de entregas de acuerdo al objeto del contrato y las necesidades de la Empocaldas S.A. E.S.P.	No aplica												
Asumir por su cuenta y riesgo todos los gastos en el desarrollo del contrato.	No aplica												
Presentar el pago de aportes a la seguridad social cada mes al supervisor del contrato con el fin de autorizar el pago correspondiente.	No aplica												
En caso de tener trabajadores a cargo deberá suministrar los elementos de protección requeridos para el desarrollo de su función y asegurarse de que los usen.	No aplica												
Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Empocaldas S.A. E.S.P. (Supervisor). Como presentar los informes que se exija.	No aplica												
En el evento que algún o algunos de los elementos sea rechazado por el supervisor del contrato, dichos productos deberán ser retirados por cuenta y riesgos del contratista a la mayor brevedad posible. (o en el tiempo indicado en la invitación) El contratista deberá corregir cualquier problema que se presente, respondiendo por partes dañadas, por su cuenta y riesgo durante la garantía.	No aplica												
Responder por los daños que ocasione en desarrollo del contrato a Empocaldas S.A. E.S.P. y a terceros afectados.	No aplica												
Informar oportunamente al supervisor del contrato, los inconvenientes en la entrega de los bienes objeto de suministro y proponer soluciones para garantizar la prestación del servicio.	No aplica												
Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.	No aplica												
Cada tubo suministrado debe ser marcado con los siguientes datos: 1) Número de Identificación del tubo o Código de trazabilidad, 2) Número de certificado, 3) Organismo de certificación del producto, 4) Número del lote, 5) Fabricante de la tubería, 6) NIT-DV	No aplica												
Junto con la tubería se deberá entregar la siguiente tabla con los datos solicitados:	No aplica												
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Número de Identificación</th> <th>Número de certificado</th> <th>Organismo de certificación del</th> <th>Número del lote</th> <th>Fabricante de la tubería</th> <th>NIT-DV</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Número de Identificación	Número de certificado	Organismo de certificación del	Número del lote	Fabricante de la tubería	NIT-DV							No aplica
Número de Identificación	Número de certificado	Organismo de certificación del	Número del lote	Fabricante de la tubería	NIT-DV								
<p>En la columna "Número de certificado", se debe indicar el número de certificación de la tubería.</p> <p>En la columna "Organismo de certificación del producto", se debe escribir el Nombre o Razón social del organismo que realiza servicios de evaluación y certificación de la conformidad de la tubería.</p> <p>En la columna "Número del lote", Indicar el número del lote del fabricante al cual pertenece la tubería.</p> <p>En la columna "Fabricante de la tubería", se debe indicar el Nombre o Razón social de la empresa fabricante o empresa importadora de la tubería.</p> <p>En la columna "NIT-DV" se debe escribir el Número de identificación tributaria y dígito de verificación de la empresa fabricante o empresa importadora de la tubería.</p>	No aplica												
Para el caso de mercancías que se requieren que sean entregadas en las seccionales o en las plantas, se debe coordinar con el Administrador de la seccional, garantizando la debida anticipación para el adecuado descargue de las mercancías y una correcta inspección de los elementos entregados.	No aplica												
El descargue de las mercancías se debe realizar por cuenta y riesgo del contratista.	No aplica												
Para los bienes cuya entrega deba realizarse la sede administrativa en la ciudad de Manizales, ésta debe hacerse en la sección de suministros para verificar, de manera conjunta con el Supervisor del contrato, la entrada y el estado de las mercancías recibidas.	No aplica												
Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. en la sede central (Sede Administrativa de Manizales) cuando el documento de entrega cuente con la firma del Jefe de la Sección de Suministros y del Supervisor o los supervisores del contrato.	No aplica												
Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. en las seccionales, cuando el documento de entrega cuente con la firma del Administrador en la respectiva remisión, y en el caso de contratos, adicionalmente se requiere la firma del Supervisor.	No aplica												

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Aportar los recursos correspondientes	
Constituir los certificados de disponibilidades presupuestales	
Constituir los respectivos Registros Presupuestales	
Designar un funcionario para que en conjunto con el ingeniero de zona de Empocaldas S.A. E.S.P. realice la supervisión del presente convenio.	
Agilizar los permisos requeridos con el fin de poder dar inicio a las obras respectivas	
Firmar constancia de recibo a satisfacción de la obra y liberación de responsabilidad de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.	

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE EMPOCALDAS

Las obligaciones específicas a cargo de Empocaldas S.A. E.S.P. serán las siguientes:	APLICA
Adelantar los procesos contractuales que se requieran para seleccionar al contratista que realizará las obras y entregará los suministros indispensables para el avance en la ejecución del proyecto.	Aplica
Ejecutar los recursos del respectivo convenio.	Aplica
Suministrar todos los datos y documentos que guarden relación con el objeto del presente convenio.	Aplica
Designar al ingeniero de zona para que realice la supervisión técnica, administrativa y financiera del presente convenio.	Aplica
Aperturar una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos y/o aportes, o incorporar los recursos y/o aportes para darles el uso aquí convenido.	Aplica
Una vez suscrita el acta de liquidación, girar los rendimientos financieros generados por el aporte realizado.	Aplica
Presentar informes de avance del proyecto.	Aplica
Cumplir con el objeto del convenio, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad.	Aplica
Prestar asistencia técnica y supervisión durante la ejecución del convenio.	Aplica

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Lugar de ejecución	SI CCIONAL SUPIA; BARRIO FUNDADORES ENTRE CALLES 30A Y PUENTE VEHICULAR DE LA CALLE 28, PERIMETRO URBANO MUNICIPIO DE SUPIA CALDAS
Plazo de ejecución	Desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2022

FORMA DE PAGO

Forma de Pago Serán desembolsados en su totalidad una vez se firme el acta de inicio

Estampilla a descontar	APLICA
Estampilla Pro Universidad (1%)	No aplica
Estampilla Pro Desarrollo (2%)	No aplica
Estampilla Pro Hospital (1%)	No aplica
Estampilla Pro Adulto mayor (3%)	No aplica
Contribución Especial (5%) - Solo aplica para obras	No aplica

ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL RIESGO

Riesgo

Esta a cargo de contratista, el incremento de precios de los elementos relativos a la materia prima para producir el bien a adquirir a nivel nacional e internacional.
 Esta a cargo del contratista el riesgo comercial, entendido como los eventos desfavorables relacionados con el valor y pago del contrato, causados por variaciones en las condiciones del mercado, aumento en los factores de producción, en el valor de los insumos o de los fletes.
 Esta a cargo del contratista el riesgo país, entendido como el cambio de las políticas en el país de origen.
 Esta a cargo del contratista el riesgo operativo, entendido como los eventos relacionados con los procesos de producción, transporte y entrega del producto, tales como: Falta de disponibilidad de Materia Prima, insuficiente capacidad de producción, retrasos en el tiempo de entrega, incumplimiento en los protocolos de la Empocaldas S.A. E.S.P. para la entrega de producto, entrega de producto no conforme, pérdida, destrucción o deterioro antes de efectuar la recepción en la Empocaldas S.A. E.S.P.
 Esta a cargo del contratista el incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, como calidad del elemento suministrado, fuga de información confidencial y privilegiada de la entidad, Pérdida de los elementos a suministrar.
 La forma de mitigarlos será con la constitución de las garantías respectivas, calidad, cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual.

SUPERVISIÓN

Nombre del Supervisor Administrativo	Cargo del Supervisor
JOHANN MANUEL SABOGAL RAMÍREZ	Ingeniero de zona
Nombre del Supervisor Técnico	Cargo del Supervisor
JOHANN MANUEL SABOGAL RAMÍREZ	Ingeniero de zona

GARANTÍAS

Tipo de garantías	APLICA
Póliza de garantía de seriedad de la oferta.	No aplica
Cumplimiento	No aplica
Salarios, prestaciones sociales e indemnización de personal	No aplica
Estabilidad y calidad de la obra	No aplica
Responsabilidad civil extracontractual	No aplica
Calidad y correcto funcionamiento de bienes y equipos suministrados	No aplica
Calidad	No aplica

TIPO DE CONTRATO

Tipo de contrato	
Suministros	No aplica
Arrendamiento	No aplica
Obra	No aplica
Consultoría	No aplica
Prestación de Servicio	No aplica
Interventoría	No aplica
Compra Venta	No aplica
Orden de compra o Servicio	No aplica
Convenio Inter Administrativo	Aplica
Contrato Inter Administrativo	No aplica
Otro	No aplica

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa y la Ley 142 de 1994, se hace necesario realizar el citado contrato, cumpliendo con los parámetros legales señalados en las normas anteriormente citadas y las demás complementarias. SE CONSIDERA OPORTUNA Y LEGAL LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO

Solicitador		Aprobador	
Firma		Firma	
Nombre	Nombre: ROBINSON RAMIREZ HERNANDEZ	Nombre	Nombre: ROBINSON RAMIREZ HERNANDEZ
Cargo	Cargo: JEFE DE PLANEACION Y PROYECTOS	Cargo	Cargo: JEFE DE PLANEACION Y PROYECTOS

Revisión Jurídica:

Firma	
Nombre	BERTHA LUCIA GUZMAN DIAZ
Cargo	SECRETARIA GENERAL